

**BASES DE PARTICIPACIÓN EN EL SORTEO**  
**'Más Mercedes-Benz'**

**I.- Objeto.** La presente combinación aleatoria con fines publicitarios o promocionales, en adelante EL SORTEO, está gestionado y organizado por las empresas Asturiana de Automóviles y Repuestos, S.A. con CIF:A33022765, Lercauto 96, S.A. con CIF:A24326373, Adarsa Sur, S.A. con CIF:A21029822, Integral de Automoción 2000, S.A. con CIF:A33552357, Agro-Tracción, S.A con CIF:A37003043, en adelante la ORGANIZACIÓN, con domicilio a estos efectos en C/ VILLALAR, 11 - 2º 28001- MADRID con el objeto de dar a conocer la Boutique y Accesorios Originales MERCEDES-BENZ.

**II.- Ámbito.** El presente sorteo será de ámbito nacional español.

**III.- Periodo de Participación.** El periodo de participación en el presente sorteo tendrá lugar desde la hora de apertura en la red de talleres de la ORGANIZACIÓN el día 15 de agosto de 2017 hasta la hora de cierre de la red de talleres de la ORGANIZACIÓN el día 31 de diciembre de 2017.

**IV.- Requisitos para la participación.** La participación en el presente sorteo tiene carácter VOLUNTARIO y GRATUITO y tendrá como requisito previo haber realizado y abonado algún servicio de mantenimiento o reparación en un vehículo de la marca "Mercedes-Benz" en la red de talleres de la ORGANIZACIÓN dentro del Periodo de Participación anteriormente descrito.

Podrán participar en el sorteo aquellos clientes personas físicas mayores de 18 años con residencia legal en España.

Cada participante únicamente podrá participar 1 vez por servicio de mantenimiento o reparación realizado y abonado.

La ORGANIZACIÓN se reserva el derecho de efectuar, en su caso, las aclaraciones o interpretaciones necesarias o de establecer las modificaciones que fueren necesarias en caso de contradicción o de imposibilidad de cumplimiento de las condiciones de participación o cláusulas aquí establecidas, a lo cual los participantes prestan su consentimiento por el mero hecho de participar.

No podrán participar en el sorteo aquellas personas que hayan intervenido directamente, o que estén involucradas de algún modo en el desarrollo y realización del sorteo, así con carácter enunciativo, trabajadores de la ORGANIZACIÓN.

**V.- Procedimiento de participación.** Tras la realización del servicio del mantenimiento o reparación de un vehículo de la marca "Mercedes Benz" en la red de talleres de la ORGANIZACIÓN, el cliente podrá decidir su participación en el presente sorteo. En caso positivo, deberá cumplimentar, como registro, un FORMULARIO DIGITAL con los datos que le sean requeridos (email de contacto, utilizable a efectos de comunicación del premio, matrícula, número de WIP y accesorio o producto seleccionado al que se aplicará, en su caso, el descuento en que consiste el premio del sorteo) y aceptar las bases del sorteo.

Una vez cumplimentado el registro, el cliente recibirá un email de validación con un número de participación del sorteo. En caso, de duplicar el registro o introducir mal alguno de los campos solicitados el número de participación recibido quedará excluido del sorteo, quedando asimismo eximida la ORGANIZACIÓN de cualquier responsabilidad en los supuestos anteriormente indicados.

Todos aquellos que hubiesen cumplido los requisitos mencionados y hayan cumplido con el procedimiento de participación pasarán a tener la condición de PARTICIPANTE.

**VI.- Elección de los ganadores.** Se realizarán 5 sorteos a mes vencido, cada uno de ellos, dentro de la primera semana del mes siguiente y conforme al siguiente calendario.

Periodo registro participación	Periodo sorteo
15/08/2017 - 31/08/2017	01/09/2017 - 05/09/2017
01/09/2017 - 30/09/2017	01/10/2017 - 05/10/2017
01/10/2017 - 31/10/2017	01/11/2017 - 05/11/2017
01/11/2017 - 30/11/2017	01/12/2017 - 05/12/2017
01/12/2017 - 31/12/2017	01/01/2018 - 05/01/2018

En cada uno de los sorteos se elegirán 4 ganadores, efectuándose tal elección mediante un programa electrónico y de forma aleatoria.

Asimismo, se procederá a generar con dicho programa electrónico y de forma aleatoria 4 números más en calidad de SUPLENTEs para el caso de que cualquiera de los ganadores no puedan o quieran disfrutar del premio en los plazos que se concretan en estas bases.

En cualquier caso, si los suplentes tampoco pudiesen o quisiesen disfrutar del premio, la organización se reserva la facultad de generar nuevos números hasta que se consiga hacer entrega del premio.

Con el fin de beneficiar a todos los concursantes, no podrá haber más de un ganador ni de un suplente por cada uno de los talleres en los que se presten los servicios de mantenimiento o reparación, a cuyo efecto se generarán números aleatorios tantas veces sean necesarias para tal fin.

**VII.- Comunicación con de los ganadores.** Una vez se disponga de los nombres de los ganadores, la ORGANIZACIÓN procederá a comunicar por correo electrónico al ganador su condición de GANADOR y, en caso de que el premio sea aceptado, comunicará su nombre en la página web [www.grupoadarsa.com](http://www.grupoadarsa.com) así como en sus canales sociales corporativos.

En caso de que el GANADOR no atienda por correo electrónico al correo electrónico de comunicación del premio en el plazo de 2 días naturales desde la fecha en que se haya enviado dicho correo electrónico de comunicación del premio o rechace el premio, se contactará el primero de los participantes SUPLENTEs extraídos, y así sucesivamente.

La ORGANIZACIÓN no se hace responsable de la falta de respuesta por causas ajenas a la empresa.

La ORGANIZACIÓN no se hace responsable de cualquier problema informático o de redes de comunicaciones electrónicas que no le sea imputable.

**VIII. Premio.** Los premios objeto del sorteo consisten en:

- Para cada uno de los 3 primeros números generados aleatoriamente en cada uno de los cinco sorteos:
  - o Un descuento de 300€ Iva incluido en compras por importe superior de accesorios Mercedes-Benz en los departamentos de recambios de la ORGANIZACIÓN.
- Para el 4º número generado aleatoriamente en cada uno de los cinco sorteos:
  - o Un descuento de 150€ Iva incluido en compras por importe superior de productos de la Boutique de Mercedes-Benz en los departamentos de recambios de la ORGANIZACIÓN.

El importe del premio sólo podrá ser descontado en una única compra, independientemente del número de artículos adquiridos. Si el ganador opta por un accesorio o artículo de boutique inferior al importe ganado, la diferencia no podrá ser utilizada en compras posteriores ni le será entregada en metálico.

El premio no podrá ser cedido por ningún título a terceros por parte del GANADOR del mismo, siendo personal e intransferible.

El premio no será susceptible de cambio, alteración o compensación a petición de los ganadores del sorteo. Si un ganador rechazara el premio no se le ofrecería ningún obsequio alternativo. En ningún caso el premio podrá ser canjeado por su importe en metálico ni por cualquier otra prestación en especie.

**IX.- Protección de datos.** De acuerdo con el establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos de carácter personal facilitados en el formulario digital serán incorporados a ficheros titularidad de la ORGANIZACIÓN con la finalidad de gestionar el presente sorteo.

Al suscribir el formulario digital los participantes en el sorteo consienten el tratamiento de sus datos con la finalidad mencionada; además los participantes en el sorteo consienten que estos datos puedan ser cedidos entre las empresas de la ORGANIZACIÓN. Los participantes, por el mero hecho de su participación, consienten, asimismo, el tratamiento de estos datos para futuras comunicaciones promocionales, incluso por medios electrónicos.

Los participantes podrán ejercer los derechos de acceso, oposición, rectificación y cancelación mediante carta, adjuntando la fotocopia de su DNI, a la dirección Asturiana de Automóviles y Repuestos, S.A. Paredes, s/n 33429 Siero (Asturias), o mediante correo electrónico dirigido a la dirección [adarsa@adarsa.com](mailto:adarsa@adarsa.com) indicando el asunto 'Más Mercedes-Benz'.

**X. Derechos de imagen.** Los participantes aceptan la reproducción, distribución y/o comunicación en los medios de comunicación on- line y off- line tanto de la ORGANIZACIÓN como de terceros, incluyendo expresamente la difusión en Internet, de los materiales audiovisuales y gráficos realizados durante la entrega del premio, sin limitación temporal ni territorial alguna, y sin derecho a contraprestación alguna, únicamente con fines divulgativos del sorteo.

**XI.- Aceptación de las bases.** Se informa a los participantes que el mero hecho de cumplimentar el formulario digital del sorteo implica la aceptación de las presentes Bases en su totalidad, por lo que la manifestación en el sentido de no aceptación de las mismas, conllevará la exclusión del participante, y como consecuencia de la misma, la ORGANIZACIÓN quedará liberada del cumplimiento de cualquier obligación contraída con dicho participante.

La ORGANIZACIÓN se reserva el derecho a reducir o ampliar la duración del sorteo, suspenderlo, aplazarlo o cancelarlo justificadamente en cualquier momento sin previo aviso, si considerar que así lo exigen las circunstancias, cumpliendo en cualquier caso con los requisitos legales que correspondan y sin que los participantes puedan exigir responsabilidad alguna a la ORGANIZACIÓN.

La ORGANIZACIÓN se reserva el derecho de emprender acciones legales contra aquellas personas que realicen cualquier tipo de actuación fraudulenta o susceptible de ser considerada manipulación o falsificación del sorteo o de los medios de participación en el mismo o que incumplan las prohibiciones vinculadas a la entrega del premio.

La ORGANIZACIÓN queda exenta de cualquier tipo de responsabilidad derivada de la aceptación del premio por parte del ganador quien no podrá emprender ninguna acción legal contra el ORGANIZADOR como consecuencia de la aceptación y/o disfrute del premio, de su mal uso o del propio beneficio que supone el premio.

Las presentes bases se podrán consultar en el email de validación y a través del link web <http://www.grupoadarsa.com/bases/sorteomasmercedesbenz.pdf>

**XII.- Tratamiento fiscal del premio.** De conformidad con la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias estén o no vinculadas a la oferta, promoción o venta de determinados bienes, productos o servicios están sujetos a retención e ingreso a cuenta siempre que la base de retención del premio sea superior a 300 euros. En este caso el concepto y valoración estimada de los premios será el que figura en el apartado 'Premios' de las presentes bases.

**XIII.- Legislación aplicable y jurisdicción competente.** El presente sorteo se rige por la legislación c o m ú n española. La ORGANIZACIÓN y los participantes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Oviedo.